



CAVALI

REGISTRO CENTRAL
DE VALORES
Y LIQUIDACIONES

Pje. Acuña 106
Lima
Av. Santo Toribio 143
Oficina 501
San Isidro
T 3112200
www.cavali.com.pe

RB. 015.15

Lima, 07 de julio de 2015

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores
Presente.-

Asunto: Hecho de Importancia

De mi consideración:

Por medio de la presente les informo como hecho de importancia que, mediante Junta General de Accionistas de CAVALI S.A. I.C.L.V., celebrada el día de hoy 07 de julio de 2015, se acordó modificar el primer párrafo del artículo trigésimo primero del Estatuto Social, a fin de reducir el número de directores de 7 a 5 miembros, de los cuales, 2 deberán ser directores independientes

En este sentido, el nuevo texto del indicado artículo tendrá la siguiente redacción:

"ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: *El Directorio es el órgano de administración de la Sociedad, que se compondrá por cinco (05) miembros de los cuales dos (02), deberán ser independientes de acuerdo a la definición del artículo trigésimo tercero.*

El Directorio debe albergar la combinación idónea de competencias que permita a CAVALI S.A. ICLV desarrollar su negocio de forma efectiva de acuerdo a sus objetivos.

Para la elección de directores, se deberá llevar a cabo dos votaciones, una de ellas para elegir a los directores independientes, y otra para la elección de los miembros restantes. En ambos casos, los candidatos deberán presentar a la Junta General de Accionistas una Declaración Jurada de conocimiento y cumplimiento de los requisitos estipulados para ser director de CAVALI S.A. ICLV de acuerdo a la normatividad vigente.

La designación de los miembros independientes del Directorio se hará observando las competencias enunciadas en el artículo séptimo del Reglamento de Directorio y su elección se hará de acuerdo al siguiente proceso de selección:

- 1. Preselección de un mínimo de cuatro (04) y un máximo de seis (06) candidatos por parte del Comité de Gobierno Corporativo y Desarrollo de acuerdo al perfil requerido para el cargo en términos de las competencias establecidas en el artículo séptimo del Reglamento del Directorio.*
- 2. Selección del nuevo director independiente por parte de la Junta General de Accionistas.*

El número restante de miembros del Directorio, serán elegidos en la forma





CAVALI

REGISTRO CENTRAL
DE VALORES
Y LIQUIDACIONES

Pje. Acuña 106
Lima
Av. Santo Toribio 143
Oficina 501
San Isidro
T 3112200
www.cavali.com.pe

establecida en el Artículo Trigésimo Segundo del presente Estatuto.

Los nombramientos deberán inscribirse en la ficha de la Sociedad en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao”.

Sin otro en particular, me despido.

Atentamente,

Magaly Martínez Matto
Representante Bursátil
CAVALI S.A. I.C.L.V.

